Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de marzo de 2022 a las 2:57 p.m., contestación a la demanda por parte del demandado CARLOS HENAO, junto con el poder otorgado a la abogada Claudia María Zuleta García (consecutivo 010 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 7 de abril de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Siete de abril de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 **2021 00161** 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JORGE MARIO MONTOYA RAMÍREZ
Demandado	CARLOS ALONSO HENAO GONZÁLEZ
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN Y PODER – PREVIO A IMPARTIR TRÁMITE SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Vista la constancia secretarial, se incorpora la contestación de la demanda y el poder aportado por el demandado a la abogada Claudia María Zuleta García (consecutivo 010 expediente digital).

Ahora, se advierte que por auto del 8 de marzo de 2022 fue requerido el demandado para que aportara el poder completo que se le otorgó a la mencionada abogada, y a pesar de que es aportada la contestación a la demanda junto con copia del poder otorgado, al revisarse su contenido aparece que tiene la misma falencia ya mencionada en la citada providencia, por cuanto no logra apreciarse el sello de presentación personal en el reverso del documento (consecutivo 008 y 010 pág. 8 expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE por segunda vez a la parte demandada para que aporte de forma completa el poder otorgado en el término de ejecutoria, a fin de impartir el trámite legal correspondiente.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, REMÍTASE por la Secretaría copia de la misma al correo electrónico clamazuga@hotmail.com y, déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 58 de 2022** en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
359e22b54c7e89111bab6fc7fa46e6c70dc9f71a308f91c67c7d78014e9b8b94

Documento generado en 07/04/2022 11:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica